

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 11 de Marzo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 30 PAGINAS				
<b>N° 15.368</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.P.E. N° 396 del 16/02/98 - Encomienda en calidad de comisionado del Gobierno de la provincia de Salta al Dr. Enrique Tanoni la Unidad Administrativa "Plan Regulador de Salta" .....	767
M.G.J. N° 397 del 16/02/98 - Designa a la Escribana Gladys Margarita Córdoba, Adjunta del Registro Notarial N° 26 de esta Ciudad .....	768
M.G.J. N° 398 del 16/02/98 - Deja sin efecto designación de personal .....	768
S.G.G. N° 399 del 16/02/98 - Deja sin efecto designación de personal (profesional) .....	768
M. Ed. N° 400 del 16/02/98 - Convenio: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la provincia de Salta .....	769
M.S.P. N° 406 del 16/02/98 - Modifica Anexo - Decreto N° 25/98 .....	770
S.G.G. N° 407 del 16/02/98 - Rectificación Decretos N°s. 2.187/97, 2.188/97, 2.189/97, 2.190/97, 2.191/97 y 2.192/97 .....	771
S.G.G. N° 409 del 16/02/98 - Decreto N° 4.366/97. Aceptación de renuncia del personal del Servicio Penitenciario Provincial .....	771
S.G.G. N° 488 del 26/02/98 - Ratifica declaración de reserva permanente e intangible como cuenca productora de agua potable para la ciudad de Salta "Finca Las Costas" .....	772
M.P.E. N° 642 del 03/03/98 - Declara estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los departamentos La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos, Cafayate, La Viña, Guachipas y Los Andes .....	774

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. N° 401 del 16/02/98 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia. ....	775
S.G.G. N° 402 del 16/02/98 - Destitución por exoneración de personal de la Policía de la Pcia. ....	775
S.G.G. N° 403 del 16/02/98 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia. ....	775
S.G.G. N° 404 del 16/02/98 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia. ....	775
S.G.G. N° 405 del 16/02/98 - Destitución por cesantía de personal de la Policía de la Pcia. ....	775
S.G.G. N° 408 del 16/02/98 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Pcia. ....	775
M. Ed. N° 410 del 16/02/98 - Accidente de trabajo .....	775
M. Ed. N° 411 del 16/02/98 - Accidente de trabajo .....	776
M. Ed. N° 412 del 16/02/98 - Accidente de trabajo .....	776
M. Ed. N° 413 del 16/02/98 - Reconocimiento de servicios prestados .....	776
S.G.G. N° 414 del 16/02/98 - Reconocimiento pecuniario, subrogancia .....	776
M. Ed. N° 415 del 16/02/98 - Hace lugar recurso de reconsideración .....	776
M.S.P. N° 416 del 16/02/98 - Hace lugar recurso de reconsideración .....	777
S.G.G. N° 417 del 16/02/98 - Reconocimiento pecuniario de licencia reglamentaria .....	777
M. Ed. N° 418 del 16/02/98 - Rectifica Decreto N° 1.367/97: Traslado de personal .....	777
S.G.G. N° 419 del 15/02/98 - Reconocimiento pecuniario, subrogancia .....	777

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 556 - Dirección de Vialidad de Salta 02/98 .....	777
N° 555 - Dirección de Vialidad de Salta 149/97 .....	777
N° 544 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 23/98 .....	778
N° 467 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 21/98 .....	778
N° 442 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta N° 20/98 .....	778
N° 390 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 19/98 .....	778
N° 347 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 17/98 .....	779
N° 327 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 16/98 .....	779

**LICITACIONES PRIVADAS**

	Pág.
N° 588 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 07/98.....	779
N° 587 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 06/98.....	779
N° 586 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 05/98.....	780
N° 585 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 04/98.....	780
N° 584 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 03/98.....	781
N° 583 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 02/98.....	781
N° 582 - Ejército Argentino Cdo. Br. Mec. V N° 01/98.....	781

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 600 - D.G.A. Ministerio de Salud Pública N° 12/98.....	782
N° 599 - D.G.A. Ministerio de Salud Pública N° 13/98.....	782

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 484 - Administración General de Aguas de Salta - Termoandes S.A. - Expte. N° 34-186.915/98.....	782
--	-----

**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 590 - Banco de la Nación Argentina - Por: Eduardo Torino.....	782
--	-----

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 579 - A.S.S.A. - Comunicado.....	783
-------------------------------------	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 598 - Vilte, Bernardino - Expte. N° 8.478/96.....	783
N° 594 - Velázquez, Ana - Expte. N° B-97.478/97.....	783
N° 593 - Guerra, Anacleto Bailón - Expte. N° C-06.623/97.....	783
N° 592 - Castillo, Esteban - Expte. N° 2C-04.270/97.....	783
N° 591 - Chávez, Mercedes - Expte. N° C-03.135/97.....	783
N° 581 - Allevi, Luisa Carmen - Expte. N° B-34.648/92.....	784
N° 580 - Nieva, María Rosalía - Acevedo, Américo - Expte. N° B-87.752/96.....	784
N° 578 - Choque, Julián - Expte. N° 2B-94.376/97.....	784
N° 567 - Magno, Lisandro - Expte. N° C-05.001/97.....	784
N° 566 - Guerra, Fidela y Liendro, Leopoldo - Expte. N° B-51.699/94.....	784
N° 562 - Zarzoso, Carlos Antonio - Expte. N° C-05.431/97.....	784
N° 559 - Ibarra, Jorge Daniel - Expte. 1B-79.138/96.....	785
N° 548 - Angel, Lucio - Expte. N° C-00592/97.....	785
N° 541 - Ramos, Luis Omar - Expte. N° C-07.858/97.....	785

**REMATES JUDICIALES**

N° 597 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° B-64.083/95.....	785
N° 596 - Por: Sergio E. Alonso - Juicio: Expte. N° C-08.479/98.....	786
N° 577 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° B-96.673/97.....	786
N° 569 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-32.765/92.....	786

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 499 - García Iranzo, José Oscar - Expte. N° C-07.801/97.....	787
---	-----

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 545 - Robert Eulogio Zambrana - Expte. N° 9.709/96.....	787
--	-----

**CITACION A JUICIO**

Pág.

N° 565 - Ramona Hortensia García - Expte. N° C-06.243/97 .....787

**EDICTO JUDICIAL**

N° 558 - Marcela Torres - Expte. N° B-83.786/97 .....787

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

N° 524 - Del Valle Comunicaciones - Canal Señora del Rosario S.A. ....788

N° 516 - Industrias Metalúrgicas CEM .....788

N° 510 - Metán Televisora Color S.R.L. ....788

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 508 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 25/03/98 .....788

**AVISO COMERCIAL**

N° 595 - Madenort S.R.L. ....789

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 589 - Asociación Cooperadora Amigos Hospital San Bernardo, para el día 27/03/98 .....789

**RECAUDACION**

N° 601 - Del día 10/03/98.....789

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 396

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley Provincial N° 6.811 "Ley Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros", la Ley Provincial N° 6.828 y el Decreto Provincial N° 389/98 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 27 de la Ley N° 6.811 preve la designación de Comisionados del Gobierno de la Provincia, a los fines de la ejecución de Planes o Programas concretos y determinados.

Que en el marco de la actual estructura administrativa, es necesario y conveniente designar un Comisionado del Gobierno para cumplir con las prescripciones de la Ley N° 6.828, "Plan Regulador para la Ciudad de Salta", el que estará a cargo de la Unidad Administrativa creada a tal fin mediante Decreto N° 389/98.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que las acciones, objetivos y responsabilidades establecidas en la Ley N° 6.828 y el Decreto N° 389/98, serán encomendados en calidad de Comisionado del Gobierno de la provincia de Salta, al doctor Enrique Tanoni, quien tendrá a su cargo la Unidad Administrativa "Plan Regulador de Salta", a partir del 01 de febrero de 1998 y con una remuneración equivalente a Secretario de Estado, con dependencia funcional del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será imputado a la Partida Personal de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Escudero.**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 397

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expediente N° 41-35.163/97, en el cual la Escribana Laura E. Villa Cueto de Montaldi, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 26 de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Gladys Margarita Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 10/12/97, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a la Escribana Gladys Margarita Córdoba, D.N.I. N° 20.327.390, como Adjunta del Registro Notarial N° 26 de esta ciudad, cuyo titular es la Escribana Laura E. Villa Cueto de Montaldi, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 398

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 1.048/96, mediante el cual se designa al señor Javier Ignacio Pérez Osán, como

asesor en la Unidad de Relaciones Municipales en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que desaparecieron las razones que motivaron su designación.

Que el mencionado agente cumplió con eficiencia y responsabilidad el cargo que le fuera encomendado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del señor Javier Ignacio Pérez Osán, según Decreto N° 1.048/96, a partir del 10 de diciembre de 1997.

Art. 2° - A través de la Unidad Central de Administración, procédase a liquidar los haberes, licencias y SAC impagos proporcionales al segundo semestre 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Escudero.**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 399

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.514/97, mediante el cual se designa al Licenciado Vicente Félix Pérez Osán, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que desaparecieron las razones que motivaron su designación.

Que el mencionado agente cumplió con eficiencia y responsabilidad el cargo que le fuera encomendado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del Licenciado Vicente Félix Pérez Osán, en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, según Decreto N° 1.514/97, a partir del 10 de diciembre de 1997.

Art. 2° - A través de la Unidad Central de Administración, procédase a liquidar los haberes, licencias y SAC impagos proporcionales al segundo semestre 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 400

**Ministerio de Educación**

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por el Dr. Manuel García Solá, en su carácter de Secretario de Programación y Evaluación Educativa y la provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento y en el marco de los objetivos y pautas establecidas por el Pacto Federal Educativo y las Actas Complementarias suscriptas entre la Nación y las Provincias, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación otorgará asistencia técnica, transferirá tecnología, adquirirá equipamiento informático y capacitará los recursos humanos de la Provincia dentro del Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos de las distintas jurisdicciones;

Que por su parte la Provincia asume la obligación de conformar una Unidad Contraparte Provincial (UCP), a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto; de conceder un espacio físico suficiente para la actividad de los consultores; hacerse cargo de los insumos necesarios para desarrollar las tareas; ejecutar las instalaciones complementarias para la puesta en marcha de los insumos entregados y mantener las prestaciones comprometidas para los fines consignados en el referido convenio;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación representado por el Dr. Manuel García Solá, en su carácter de Secretario de Programación y Evaluación Educativa y la provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero**

**CONVENIO**

De conformidad con los objetivos y pautas establecidas por el Pacto Federal Educativo y de las Actas Complementarias suscriptas entre la Nación y las Provincias, se resuelve rubricar el presente Convenio entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado en este acto por el Dr. Manuel García Solá, en su carácter de Secretario de Programación y Evaluación Educativa, en adelante "El Ministerio", por una parte y la provincia de Salta en su carácter de beneficiaria, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, denominada en adelante, "La Provincia", por la otra, a efecto de pautar las condiciones bajo las que "El Ministerio" otorgará asistencia técnica, transferirá tecnología, financiará la adquisición de equipamiento y capacitará los recursos humanos de la Provincia en el marco del Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos de las distintas jurisdicciones, en adelante "El Programa", cuya síntesis se incorpora al presente como Anexo I.

**Primera:** El Ministerio suministrará asistencia técnica, transferirá tecnología, adquirirá equipamiento informático y software con destino a la Provincia en el marco del Programa, prestaciones que estarán dirigidas exclusivamente a los proyectos que La Provincia se comprometa a ejecutar de acuerdo con el cronograma que se adjunta en Anexo II.

**Segunda:** Las prestaciones y suministros comprometidos por parte del Ministerio por la cláusula anterior serán financiadas con cargo exclusivo a los recursos del Programa, quedando por tanto supeditada su concreción a la disponibilidad presupuestaria de los mismos.

**Tercera:** Las prestaciones comprometidas por parte del Ministerio se circunscribirán exclusivamente a la contratación de consultores, provisión del equipamiento, suministro del software y capacitación de recursos humanos de acuerdo con el Plan que de común acuerdo se establezca y bajo las condiciones que precedentemente se consignan y las que se pacten en el futuro, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Provincia la implementación de los sistemas que sean provistos, el mantenimiento de los mismos y su futura actualización.

**Cuarta:** Las condiciones de contratación y adquisición de bienes, se ajustarán a las condiciones establecidas en los acuerdos firmados para el otorgamiento del préstamo BIRF - PRODYMES 3794 - AR, pudiendo La Provincia en casos excepcionales y de resultar conveniente, asumir el compromiso de adquirir parcialmente sus componentes con financiamiento del Programa previo acuerdo con el mismo, bajo la supervisión de los responsables designados por El Ministerio. En tales casos, La Provincia deberá respetar la política de adquisiciones establecidas por el préstamo antes mencionado, facilitando la tramitación de los procesos

administrativos con independencia de las normativas provinciales que pudieran colisionar con la misma.

**Quinta:** El equipamiento que se adquiera con fondos de esta cooperación será prestado por El Ministerio a La Provincia en carácter de comodato, pasando a propiedad de la misma cuando a juicio del Ministerio haya vencido el plazo de ejecución del presente convenio, esto es, al momento de constatare el normal funcionamiento del o los proyectos y se produzcan los primeros resultados de la puesta en servicio del o los proyectos a ejecutar. Los bienes entregados serán nuevos, con las garantías habituales de sus fabricantes e instaladores, responsabilizándose La Provincia del adecuado uso y mantenimiento de los mismos.

**Sexta:** Las tareas encomendadas a los consultores responderán a las necesidades de La Provincia dentro del siguiente marco: a) Identificación de proyectos; b) Establecimiento de prioridades para su ejecución; c) Formulación bajo la metodología que establezca El Programa; d) Asistencia durante la ejecución de los proyectos; e) Asesoramiento para el cumplimiento de las condiciones previas a la transferencia y durante las pruebas del equipamiento y software instalados; y f) Capacitación de los recursos humanos provinciales. Las partes convienen que la asistencia objeto del presente, se corresponderá con los proyectos priorizados por La Provincia y se ejecutará de acuerdo con el cronograma que forma parte integrante del mismo.

**Séptima:** La Provincia asume las siguientes obligaciones con carácter de contraprestación: a) Conformar una Unidad Contraparte Provincial (UCP), que actúe como motor del cambio que se pretende, asegure la disponibilidad de la información requerida en tiempo y forma y cuente con atribuciones para adoptar las decisiones que faciliten la ejecución del proyecto, designando un funcionario responsable de la misma; b) Conceder un espacio físico suficiente para la actividad de los consultores que será identificado como sede provincial del Programa y los insumos necesarios para la labor, tales como papelería y útiles de oficina, fotocopias, elementos para comunicaciones, correo y diskettes; c) Ejecutar bajo su responsabilidad las instalaciones complementarias necesarias para la puesta en marcha de los insumos entregados, las que a título indicativo comprenderán: Las líneas de energía eléctrica, el acondicionamiento de los puestos de trabajo, el suministro de líneas telefónicas y la funcionalización de los espacios físicos; y, d) Mantener las prestaciones comprometidas para los fines consignados en la presente cláusula hasta tanto finalicen el o los proyectos que se ejecuten, asumiendo la responsabilidad de la puesta en marcha, uso, mantenimiento y actualización de los bienes y sistemas que sean transferidos, sin que se altere ni modifique el destino de los bienes, servicios y demás prestaciones para el que fueron expresamente suministrados por El Programa.

**Octava:** En caso de incumplimiento cualquiera de las obligaciones asumidas por La Provincia en virtud del presente acuerdo, El Ministerio podrá intimar a La Provincia su cumplimiento bajo apercibimiento de declarar resuelto el presente convenio. En tal caso, la Provincia deberá reintegrar los bienes entregados en comodato en perfecto estado de uso y funcionamiento.

**Novena:** Los actos de ejecución y complementarios de este convenio serán acordados entre el Coordinador General del Programa y el funcionario a cargo de la UCP designado por La Provincia, mediante actas complementarias que pasarán a formar parte del presente convenio.

**Décima:** En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

#### Síntesis del Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos en la provincia de Salta

##### A N E X O I

- \* Aula Informática y Capacitación.
- \* Sistema de Gestión Documental.
- \* Sistema de Recursos Humanos.
- \* Sistema de Gestión Contable y Presupuestación por Programa.
- \* Sistema de Digesto Normativo.

#### VER ANEXO

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 406

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 00709/98 - código 147.

VISTO que por Decreto N° 25/98, se prorrogan las designaciones en carácter de personal temporario, entre otros, al señor Mario Eduardo Nieves, para desempeñar funciones de agente sanitario en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, del 01 al 31 de enero de 1998, y

#### CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde la rectificación del decreto de referencia, a tal efecto la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello y de acuerdo al Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el anexo del Decreto N° 25 de fecha 15 de enero de 1998, dejando establecido que desde el 01 de enero y hasta el 30 de junio de 1998, se designa en carácter de personal temporario al señor Mario Eduardo Nieves, D.N.I. N° 17.910.095, legajo N° 17.235, como agente sanitario en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Martínez - Escudero.**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 407

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 152-17.422/97.

VISTO los Decretos N°s. 2.187/97, 2.188/97, 2.189/97, 2.190/97, 2.191/97 y 2.192/97 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el tercer párrafo del Considerando y en el Artículo 2° de los mismos se consigna erróneamente la existencia de partida en el Rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1996, Ley N° 6.826, cuando debió referirse al Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Que en consecuencia procede rectificar parcialmente los instrumentos aludidos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase la denominación consignada en el tercer párrafo del considerando y en el Artículo 2° de los Decretos N°s. 2.187/97, 2.188/97, 2.189/97, 2.190/97, 2.191/97 y 2.192/97, debiendo tenerse como válida: Presupuesto 1997, Ley N° 6.923.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 16 de febrero de 1998

DECRETO N° 409

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-3.139/97 Cpde. 1.

VISTO que recientemente el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la incorporación de personal en el

grado de Agente del Servicio Penitenciario local, lo que se concretó mediante Decreto N° 4.366/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida se dispuso con el objeto de coadyuvar a la cobertura y/o refuerzo de áreas consideradas indispensables para el normal funcionamiento del organismo y para lo cual se realizó el correspondiente concurso abierto de aspirantes a ingresar a la institución, con una duración de casi cinco meses y de cuyos resultados surgió el listado de quienes aprobaron las rigurosas exigencias y requisitos establecidos al respecto;

Que a raíz de las renunciadas presentadas por dos de los designados, la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se designe en reemplazo de los mismos a los postulantes que siguen en el orden de mérito resultante de dicho concurso, con lo que se reconoce la importante y valiosa capacitación adquirida por los mismos y por otro lado, se mantiene el cupo de nombramientos autorizados oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que asimismo, también se solicita la concreción de datos individuales de algunos de los designados;

Que en consecuencia y siendo propósito hacer lugar al pedido, debe procederse al dictado del instrumento legal correspondiente, con arreglo a lo previsto en el Artículo 16 "in fine" de la Ley 6.583, encontrándose la medida comprendida en las causales de excepción previstas en el Artículo 3° del Decreto 2.531/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptadas las renunciadas presentadas por los siguientes ciudadanos, a sus designaciones como Agentes -Escalafón Penitenciario- del Servicio Penitenciario Provincial, dispuestas por Decreto N° 4.366/97; dejándose establecido que los mismos no llegaron a hacerse cargo de sus funciones:

\* Marcial Antonio Díaz, C. 1974, D.N.I. N° 23.720.685.

\* Carlos Santiago Cruz, C. 1963, D.N.I. N° 16.307.362.

Art. 2° - Designase a partir de la fecha de toma de servicio, en el grado de Agente -Escalafón Penitenciario- Planta Permanente del Servicio Penitenciario Provincial. a los ciudadanos que seguidamente se detallan, en reemplazo del personal cuya renuncia se acepta por el artículo anterior:

\* Ramón Fernando Gómez, C. 1974, D.N.I. N° 17.662.590.

\* Fernando Ariel López, C. 1978, D.N.I. N° 26.031.646.

Art. 3° - Modifícase parcialmente el anexo del Decreto N° 4.366/97, en lo que respecta a los datos

individuales del siguiente personal designado como Agentes del Servicio Penitenciario Provincial, los que quedan establecidos en la forma que en cada caso se indica:

<b>Donde Dice</b>	<b>Debe Decir</b>
Yapura, Hernández Rober	Yapura, Rober Hernández
Burgos, Cristhian Marcelo	Burgos, Cristian Marcelo
D.N.I. N° 22.810.296	D.N.I. N° 24.810.296
Alvarez, Cristhian Alberto	Alvarez, Cristian Alberto
Romero, Rosendo Cristhian	Romero, Rosendo Cristian
Pastrana, Roberto	Pastrana, Roberto Miguel
Velázquez, Hernán	Velázquez, Hernán Ceferino
Freytes, Raúl Alberto	Freytes, Paúl Alberto

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Escudero.**

Salta, 26 de febrero de 1998

DECRETO N° 488

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de proteger la riqueza ecológica y natural de la Finca Las Costas y la actividad de sus pobladores y de preservar las características arquitectónicas de su Sala Principal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Salta es propietaria de un inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 110.125 del departamento Capital, Plano N° 10.258, denominado Finca Las Costas, el cual fue transferido por la Nación junto con los servicios de Obras Sanitarias.

Que la referida Finca tiene un valor histórico relevante atento a que por la especial ubicación y el hecho de que originariamente no se encontraba sobre una ruta, hicieron de sus territorios un lugar estratégico para la defensa del noroeste de nuestra Ciudad.

Que durante la Batalla de Salta, una de las fuerzas paramilitares se armó en Finca Las Costas y desde allí avanzó hasta atacar a los realistas cuando éstos rompían el frente al mando de Dorrego y Díaz Vélez, ayudando de este modo a las fuerzas patriotas a rearmarse y vencer definitivamente a los enemigos.

Que asimismo, con posterioridad a la muerte del Gral. Güemes, la Finca fue escenario de los enfrentamientos políticos entre fuerzas antagónicas, protagonizadas por una parte por Gorriti y Puch, quienes, al mando del grupo "Patria Vieja", sostenían que debía afianzarse el territorio nacional y postergar la declaración de la independencia y por otra parte, el Gral. Arenales quien encabezaba el grupo "Patria Nueva", partidarios de la inmediata Declaración de la Independencia.

Que posteriormente la Finca fue adquirida por la familia Zorrilla Uriburu.

Que la propiedad se transfirió a Obras Sanitarias en 1935 y se inició la construcción de las galerías filtrantes de los arroyos que la cruzan y un conducto de 0,5 mts. de diámetro, única fuente de agua que en ese entonces abastecía a la ciudad.

Que el posterior incremento demográfico, ha obligado a la búsqueda de otras soluciones, sin embargo a la fecha, esta finca abastece un porcentaje del consumo actual cercano al 30% que comprende el centro de la ciudad de Salta.

Que en virtud de ello, por Decreto N° 2.327/95 se declaró Reserva Permanente e Intangible como Cuenca Productora de Agua Potable para la ciudad de Salta, Capital, al Catastro N° 110.125, Finca Las Costas, de propiedad de la Provincia, cuya administración fue asignada a la Dirección General de Obras Sanitarias.

Que como consecuencia de la privatización del servicio de aguas, la Empresa adjudicataria, sólo tendrá acceso a los bienes indispensables para la prestación del servicio, consistentes en las tomas de agua sobre el acueducto con la obligación de procurar su mantenimiento, no así a la finca propiamente dicha, la que permanece bajo la administración de la Provincia.

Que la actividad de la empresa adjudicataria en la Finca Las Costas, no podrá alterar lo dispuesto en el presente acto.

Que en la Finca Las Costas existe, desde la época en que pertenecía a Obras Sanitarias de la Nación, un grupo de habitantes que arrienda distintos sectores de la misma para diferentes usos como ser pastaje o actividades agrícolas, aprovechamiento no comercial de las áreas forestadas y no forestadas y explotación pacífica de sus arriendos, con la única condición impuesta de preservar el recurso hídrico para el agua potable.

Que en beneficio de la actividad de los arrendatarios, se ha procedido a reforestar los bosques y habilitar accesos a sus viviendas desde diferentes puntos de la Finca, con la realización de limpieza de acequias y desmonte de potreros.

Que asimismo, se ha reforzado la infraestructura de los servicios de electricidad y agua potable para mejorar su aprovechamiento por parte del mencionado grupo habitacional; se han renovado los alambrados y puertas de paso, se repararon alcantarillas en caminos y callejones, se realizaron encauzamientos y defensas en los arroyos que cruzan la Finca.

Que es de destacar que todo el proceso no ha afectado la tradición y costumbres de los lugareños, quienes hasta el día de hoy, conservan sus usos y ritos ancestrales.

Que el inmueble en cuestión cuenta con una antigua Sala Principal con destacadas características arquitectónicas y con otras construcciones como un Centro de Salud, para atender a las familias de los

arrenderos que trabajan y habitan en el lugar; una Escuela, una Capilla, entre otras.

Que se ha destinado un predio de la finca al esparcimiento y recreación de las familias y en especial de los niños y adolescentes que la habitan, por lo que se ha construido un Salón Comunitario y Complejo Deportivo Cultural; con previsión de instalaciones adecuadas a dicho fin y de una cancha de football para organización de diferentes competencias.

Que asimismo, se ha afectado un predio de la Finca al uso del Fortín de Gauchos, previsto entre otros fines, para la participación de los pobladores en actividades de doma y destreza gaucha.

Que siendo una preocupación del Gobierno dotar de mejores condiciones de vida a las familias de los arrenderos de la Finca Las Costas, se han realizado inversiones a fin de garantizar la protección del hábitat y de los intereses de los pobladores.

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, se ha encarado la construcción de un Destacamento Policial a los fines de brindar seguridad a dichos habitantes; como así también se ha refaccionado el Centro de Salud, dotándolo de movilidad; se ha ampliado y remodelado la Escuela.

Que en el mismo contexto, el Gobierno se ha hecho cargo de la limpieza y cuidado de los bosques aledaños a las viviendas y de un sector de terreno destinado a plaza pública, como así también, se ha iluminado todo el camino de acceso a la Finca, desde la rotonda de San Lorenzo, viéndose beneficiados no sólo los arrendatarios del lugar y sus familias, sino también los vecinos de la Villa.

Que asimismo se ha preservado la estructura de la Capilla de la Finca destinada al ejercicio del culto católico de las familias del lugar.

Que en protección de la actividad y trabajo de los pobladores, se han implementado, desde el Poder Ejecutivo, planes de asesoramiento y apoyo técnico y tecnológico a fin de un aprovechamiento más profundo y razonable de la explotación y uso de los recursos de la Finca.

Que por otra parte, la actividad oficial de las autoridades provinciales, implica necesariamente el contacto con mandatarios, inversores de capitales en nuestra Provincia, representantes diplomáticos, funcionarios de otras provincias, empresarios, personalidades relacionadas con la ciencia y la cultura y celebridades en general, para lo cual se requiere de un sitio acondicionado y destinado al alojamiento, como así también a la celebración de recepciones y organización de eventos oficiales en interés de la Provincia, intercambios culturales, promoción de la inversión y de la actividad económica, turística y cultural; celebración de convenios, entre otras actividades.

Que con la intención de dotar a la antigua Sala Principal de las condiciones necesarias para recibir a los invitados oficiales de las autoridades provinciales

y brindarles alojamiento, se ha llevado adelante la refacción de dicha Sala acondicionándola a tal efecto, no pudiendo la utilización normal y regular de la misma, afectar el recurso hídrico que se pretende proteger con la declaración de Reserva.

Que la Sala a la que se alude en el párrafo precedente, se encuentra desocupada y no tiene una afectación específica destinada a otro fin.

Que la Constitución Provincial en su Artículo 51 establece que el acervo histórico, arqueológico, artístico y documental, forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado.

Que asimismo, en el orden provincial, se encuentra en vigencia la Ley N° 6.649, que también establece que el acervo arqueológico, artístico e histórico documental, forma parte del patrimonio cultural de la Provincia.

Que la Sala Principal, en su estilo original data de fines del siglo pasado, habiéndose preservado en el proceso de remodelación y refacción de la misma, su estilo arquitectónico.

Que es intención del Gobierno Provincial proteger el patrimonio arquitectónico y ecológico de la finca Las Costas, asignando la administración general de la misma a la Secretaría de Obras Públicas y destinar el uso de la Sala Principal y el Parque colindante, al hospedaje de distintas personalidades.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase la Declaración de Reserva Permanente e Intangible como Cuenca Productora de Agua Potable para la ciudad de Salta, Capital, el Catastro N° 110.125 de propiedad de la provincia de Salta, denominado Finca Las Costas, de 10.259 Has. 1.023,52 m2, Plano N° 10.258 del departamento Capital, conforme lo establecido en el Decreto N° 2.327/95.

Art. 2° - Declárase Reserva Ecológica y Natural y Patrimonio Cultural a la Finca Las Costas, cuyos datos catastrales se consignan en el artículo precedente, con encuadre en lo dispuesto por el Art. 51 de la Constitución Provincial y la Ley N° 6.649.

Art. 3° - Asígnase la administración general de la Finca Las Costas al Ministerio de la Producción y el Empleo, con todas las facultades necesarias para lograr la preservación e intangibilidad de la cuenca productora de agua potable de aquélla; el cuidado y reforestación de los bosques existentes y la protección de la actividad y trabajo de los pobladores, a través de la implementación de los planes de asesoramiento y apoyo profesional y tecnológico, a fin de optimizar la calidad de vida de los mismos y la explotación de los recursos de la Finca.

Art. 4° - Asígnase la administración de la antigua Sala Principal y del predio circundante ubicados en Finca Las Costas, a la Dirección General de

Ceremonial y Protocolo a fin de afectar su uso al alojamiento y organización de recepciones en honor de altos mandatarios, inversores, representantes diplomáticos, funcionarios de otras provincias, personalidades relacionadas con la ciencia y la cultura y celebridades en general, como así también a la promoción económica y turística de la Provincia, con la obligación de realizar las tareas necesarias para el mantenimiento y seguridad de la construcción.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 642

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 91-7.684/97.

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la que atraviesan productores de los departamentos La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos, Cafayate, La Viña, Guachipas y Los Andes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de la Producción, a través del Programa de Fiscalización y Control, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en Acta de fecha 27 de febrero de 1998 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare zonas de emergencia a los departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para cumplir con lo estipulado en el Artículo 3° de la citada ley y lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, Artículo 2°;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario sugiere que a los productores agropecuarios del departamento Cafayate afectados por sequía y que hayan recibido los beneficios del Decreto N° 3.219/97, donde se declara estado de

Emergencia y/o Desastre Agropecuario por granizo, se les de por suspendidos los beneficios del decreto antes mencionado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por sequía a los productores agrícolas y/o ganaderos de los departamentos La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos, Cafayate, La Viña, Guachipas y Los Andes, cuyos cultivos y/o ganado se vieron afectados por dicho fenómeno desde el 01/02/98 al 31/01/99, haciendo la consideración que los productores vitivinícolas del departamento Cafayate y Municipio de Animán del departamento San Carlos, no recibirán los beneficios del presente decreto.

Art. 2° - Los productores cuyos cultivos y/o ganado fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente. la referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los Artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - El Programa de Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo será el Organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previos conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el Artículo 1° del presente decreto que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

Art. 5° - Suspéndese los beneficios otorgados por Decreto N° 3.219/97 a partir del 31/01/98 por estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda, únicamente a los productores afectados por sequía y que se acojan al presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 401 - 16/02/98 - Exptes. N°s. 44-12.125/96 y Cpde. y 44-7.375/96.**

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico por vía de apelación interpuesto en autos por el Cabo 1° de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Hugo Balderrama, C. 1955, D.N.I. N° 12.054.919, en contra de la Resolución N° 057/97 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo 1° - Cuerpo Técnico - Escalafón Sanidad - de Policía de la Provincia Dn. Héctor Hugo Balderrama, C. 1955, D.N.I. N° 12.054.919, Legajo N° 8104, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al Artículo 290 inc. c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, a resultados de las actuaciones sumariales labradas al respecto y sin perjuicio de la resolución que recaiga en la causa penal que se tramita en su contra.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 402 - 16/02/98 - Expte. N° 44-94.404/95.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de Policía de la Provincia, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, Augusto Nicanor Quinteros, C. 1966, D.N.I. N° 17.762.943, Legajo 9991, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 232 inc. b) del mismo texto legal y la Ley N° 6.193 del personal Policial, con vigencia a la fecha en que la sentencia condenatoria dictada en su contra ha quedado firme (Art. 472 C.P.P. de Salta).

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 403 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Oscar Alberto Espinoza, C. 1975, M.I. N° 24.888.498, Legajo N° 11.523, con revista en la Sección Banda de Música, con vigencia al día 05 de febrero de 1997 y por infracción al Artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica

Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 404 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo del Cuerpo Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Vicente Ferrer Ibarra, C. 1959, M.I. N° 12.775.965, Legajo N° 9.644, con revista en la U.O.P. N° 35 - Orán (UR2), a partir del 22/09/96 y por infracción al Art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (abandono de servicio), en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 405 - 16/02/98 - Expte. N° 44-3.585/97.**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Rafael Alejandro Romero, C. 1970, D.N.I. N° 21.310.636, Legajo N° 11.422, con vigencia al día 07 de febrero de 1997 y por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 408 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero (L. 4732) -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Ramón Chávez, C. 1947, M.I. N° 8.180.406, a partir del día siguiente al de su notificación y de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, Inc. k) y 11, Inc. b) de la Ley 5.519 Suplementaria de Retiros Policiales.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 410 - 16/02/98 - Expte. N° 61-86.587/95.**

Artículo 1° - Apruébanse los comprobantes de fs. 5, 6, 8, 27, 28, 29 y 34 por la suma de \$ 89,90 (Pesos ochenta y nueve con noventa centavos) presentados por la Sra. Leonor Josefina González de Maita, L.C. N° 5.749.903, Auxiliar de Dirección de la Escuela N° 057 "Ejército Argentino", Capital, en concepto de reconocimiento por gastos efectuados con motivo del Accidente de Trabajo sufrido con fecha 17 de abril de 1995.

Art. 2° - Encontrándose vigente la Ley 6.837 y sus modificatorias, de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se ajustará a las normas contenidas en las mismas.

Art. 3° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.837 y sus modificatorias.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 411 - 16/02/98 - Expte. N° 61-87.484/95.**

Artículo 1° - Apruébanse los comprobantes de fs. 10 a 13, por la suma de \$ 49,14 (Pesos cuarenta y nueve con 14/100), presentados por la Sra. María Antonia Díaz de Coria, L.C. N° 5.747.534, Personal de Servicio de la Escuela N° 40 "Remedios Escalada de San Martín", en concepto de reconocimiento por gastos efectuados con motivo del Accidente de Trabajo sufrido en fecha 26/07/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, debiéndose ajustarse a las normas contenidas en la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y sus modificatorias.

Art. 3° - Procédase por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.837 y sus modificatorias de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 412 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Apruébanse los comprobantes de fs. 35 a 43, 48, 60, 62, 63, 64 y 65, por la suma de \$ 198,47 (Pesos ciento noventa y ocho con cuarenta y siete centavos), presentados por la Srta. Susana Lidia Raspa, D.N.I. N° 10.582.921, docente de la Escuela de Comercio N° 84 "Dr. Victorino de la Plaza" de esta ciudad, en concepto de reconocimiento por gastos efectuados con motivo del Accidente de Trabajo sufrido con fecha 21/06/95.

Art. 2° - Encontrándose vigente la Ley 6.837 y sus modificatorias de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se ajustará a las normas contenidas en las mismas.

Art. 3° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley 6.837 y sus modificatorias.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 413 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Reconócese a la Sra. Mirta Alicia Cruz, D.N.I. N° 17.572.271, los servicios prestados como personal de servicio temporario, Nivel 01 en la Escuela N° 28 "9 de Julio", Dpto. Capital y afectada a la Escuela N° 981 "Dr. Raúl Goytia" durante el período comprendido desde el 02/02/96 al 31/03/96, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente procédase por Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a liquidar a la Sra. Mirta Alicia Cruz, el mencionado período.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Dirección General de Educación Básica, Ministerio de Educación.

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 414 - 16/02/98 - Expte. N° 11.433/97 - Cód. 152.**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor de la señora Perla Nélide Saravia de Baumgartner, D.N.I. N° 11.282.232, quien revista como titular provisoria del cargo N° de Orden 71, Técnica, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 4, según Decreto N° 2.020/96, Anexo I, en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, los servicios prestados en cargo de mayor jerarquía de la misma unidad departamental N° de Orden 72: Supervisor, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV, por el término de seis (6) meses a contar del 07 de diciembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el reconocimiento dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Finalidad 7, Función 90, Sección 04, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Educación - Decreto N° 415 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Decreto N° 200/96, en lo que se refiere al Sr. Jesús Fernández, D.N.I. N° 7.239.636, en mérito a las razones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior, dispónese la reincorporación a partir de la fecha de notificación del presente, del Sr. Jesús Fernández, en la Escuela de Educación Técnica N° 28 de la localidad de El Quebrachal.

Art. 3° - Reconócese al Sr. Jesús Fernández, el período comprendido desde el 12/04/96 y hasta la fecha de notificación del presente decreto, exclusivamente a los efectos del cómputo de antigüedad en el cargo.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 416 - 16/02/98 - Exptes. N°s. 44.907/94, 50.610/96, 50.716/96 - código 121, 66.256/96 - código 01 (corresponde 1), 63.104/96 - código 121, 66.256/95 - código 01, 41.872/94 y 42.546/94 - código 121.**

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la doctora María Cristina Tapia de Rodríguez, D.N.I. N° 12.712.353, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán en contra del Decreto N° 25/95 y revócase el mismo, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 417 - 16/02/98 - Expte. N° 55-263/97.**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente la Licencia Anual Reglamentaria año 1995, no usufructuada, al doctor Eduardo Felipe Briones, D.N.I. N° 7.260.257, durante el desempeño del cargo de Director General del Archivo de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 05, Presupuesto 1998.

**Ministerio de Educación - Decreto N° 418 - 16/02/98 - Expte. N° 18.232/97 - Cód. 46 Corresponde II.**

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 1.367/97 en el sentido que el traslado de la señora Ana María Lizárraga, D.N.I. N° 4.826.329 que por el mismo se autoriza, corresponde a dependencias de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - Déjase establecido que la imputación del gasto emergente del traslado autorizado por dicho instrumento legal se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 05, Dirección General de Educación Polimodal, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 419 - 16/02/98.**

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los Artículos 148 y 149 de la

Ley 6.193, a favor del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, Dn. Hugo Marcelo Paz, Legajo 3059, con motivo de su desempeño como Jefe de la Unidad Regional N° 5, Joaquín V. González y que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado de revista y el de Comisario General, por el período comprendido desde el 02/01/96 hasta el 15/08/96 y cuyo importe asciende a Pesos un mil ciento cinco con veintiséis centavos (\$ 1.105,26).

Art. 2° - Dicha erogación se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 556 F. v./c. N° 8.748  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Dirección de Vialidad de Salta

### Licitación Pública N° 02/98

Obra: "Construcción pista, rodaje, plataforma y acceso aeródromo de Cafayate". Expte. N° 33-163.760/97.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.250.000,00

Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.

Precio del Pliego: \$ 650,00

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo, desde el 11 al 20 de marzo de 1998, de Hs. 08:00 a 13:00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de marzo de 1998 a Hs. 10:00, en la Dirección de Vialidad de Salta (Consejo Técnico) España N° 721 - Salta - Ciudad.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/03/98

O.P. N° 555 F. v./c. N° 8.748  
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Dirección de Vialidad de Salta

### Licitación Pública N° 149/97

Obra: "Construcción pista, rodaje, plataforma y acceso aeródromo Joaquín V. González". Expte. N° 33-164.640/97.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.200.000,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Precio del Pliego: \$ 640,00

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo, desde el 11 de marzo al 06 de abril de 1998, de Hs. 08:00 a 13:00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 13 de abril de 1998 a Hs. 10:00, en la Dirección de Vialidad de Salta (Consejo Técnico) España N° 721 - Salta - Ciudad.

Imp. \$ 75,00 e) 09 al 11/03/98

O.P. N° 544 F. N° 100.666

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**  
Secretaría de Obras Públicas  
Sub Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 23/98**

Objeto: Trabajos de restauración integral de las Capillas de Uquía, La Candelaria y San Antonio de Humahuaca, La Asunción de Casabindo y Yavi, provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 y en el distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 17 de abril de 1998 a Hs. 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 380,00

Imp. \$ 375,00 e) 09 al 27/03/98

O.P. N° 467 F. N° 100.563

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 21/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de pintura artística de cielorasos, de nave principal, cruceros y cúpula y reparación de la instalación eléctrica de la Iglesia San Francisco en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración. Dirección Compras y Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: De 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 21 de abril de 1998

Hora: 15:00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 435,00.

Imp. \$ 375,00 e) 03 al 23/03/98

O.P. N° 442 F. N° 100.529

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 20/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de la Finca El Carmen de Güemes en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de horas 08:30 a 13:00.

Apertura: 08 de abril de 1998, horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 375,00 e) 02 al 20/03/98

O.P. N° 390 F. N° 100.440

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 19/98**

Objeto: Trabajos de restauración de techos, revoques, pinturas a la cal y gargolas de chapa de la Iglesia de San Francisco, Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 13,30 a 16,00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. Piso, en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 31 de marzo de 1998 - Horas: 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Imp. \$ 250,00 e) 25/2 al 10/03/98

O.P. N° 347 F. N° 100.375

**Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación**

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 17/98**

Objeto: Trabajos de restauración integral de la Estancia Jesuítica de la Banda Taffi del Valle, provincia de Tucumán.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° piso, oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 13,30 a 16,00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 26/03/98 - Horas: 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° piso, oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 260,00

Imp. \$ 375,00 e) 23/02 al 13/03/98

O.P. N° 327 F. N° 100.343

**Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación**

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Llamado a Licitación Pública N° 16/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración integral de la casa del general Arias Rengel en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 25 de marzo de 1998 - Horas 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Imp. \$ 375,00 e) 19/02 al 12/03/98

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. N° 588 F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO. BR. MEC. V**

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. V - Avda. Belgrano 431 - Salta.

Horario de Consulta: De lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo de Cont.: L. P. Número: 07/98. Razón Social de Preadjudicatario: Desierta. Domicilio Legal: Desierta. Renglón Preadjudicatario: Desierta.

Imp. \$ 25,00 e) 11/03/98

O.P. N° 587 F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO  
CDO. BR. MEC. V**

Lugar de Consulta: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada - Saf.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° L. P. 00006/98. Razón Social del Preadjudicatario: Distriparis. Domicilio y Localidad: Avda. Emilio Castro 5822, Capital Federal. Renglones: 0002, 0005, 0008, 0009, 0014, 0015, 0016, 0018, 0019, 0022, 0025, 0026, 0028, 0030, 0031, 0033, 0034, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0043, 0057, 0058, 0059, 0060, 0062, 0063, 0069, 0070, 0072, 0073, 0074, 0076, 0077, 0078, 0080, 0086, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0099, 0102, 0109, 0110, 0111, 0113, 0114, 0116, 0117, 0118, 0120, 0121, 0123, 0124, 0125, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0135, 0136, 0139, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0150, 0151, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0172, 0173, 0174, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0184, 0185, 0189, 0195, 0196, 0202, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0213, 0214, 0216, 0217, 0218, 0220, 0221, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0231, 0232, 0233, 0235, 0237, 0239, 0241, 0243, 0244, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0256, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0270, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0278, 0279, 0280. Precio Total: 9.153,30

Tipo N° L. P. 00006/98. Razón Social del Preadjudicatario: Mandlyn S.A. Domicilio y Localidad: Carlos Tejedor N° 802, Lanús Oeste - Pcia.

de Buenos Aires. Renglones: 0001, 0006, 0010, 0011, 0020, 0021, 0023, 0024, 0029, 0032, 0035, 0046, 0047, 0048, 0049, 0052, 0054, 0061, 0064, 0065, 0066, 0067, 0071, 0075, 0079, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0087, 0093, 0095, 0096, 0098, 0100, 0101, 0103, 0105, 0106, 0107, 0108, 0112, 0119, 0133, 0134, 0137, 0138, 0140, 0153, 0154, 0160, 0163, 0164, 0165, 0175, 0176, 0177, 0188, 0190, 0191, 0192, 0193, 0197, 0204, 0205, 0206, 0212, 0219, 0222, 0230, 0238, 0240, 0242, 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0258, 0271, 0277. Precio Total: 4.148,60.

Tipo N° L. P. 00006/98. Razón Social del Preadjudicatario: Logro S.R.L. Domicilio y Localidad: Avenida Pellegrini N° 8200 - B° Argüello (N) - Córdoba. Renglones: 0003, 0004, 0012, 0013, 0017, 0041, 0042, 0044, 0045, 0050, 0051, 0053, 0055, 0056, 0068, 0094, 0097, 0104, 0115, 0122, 0132, 0141, 0148, 0149, 0152, 0183, 0186, 0187, 0198, 0199, 0200, 0201, 0203, 0215, 0234, 0236, 0257. Precio Total: 1.095,84.

Imp. \$ 35,00

e) 11/03/98

O.P. N° 586

F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO**  
CDO. BR. MEC. V

Lugar de Consulta: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada - Saf.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° L. P. 00005/98. Razón Social del Preadjudicatario: Acapulco - Toys Center S.R.L. Domicilio y Localidad: Monroe N° 4075/85, Capital Federal. Renglones: 0003, 0006, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0023, 0027, 0039, 0040, 0041, 0042, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0066, 0069, 0070, 0071, 0072, 0077, 0078, 0079, 0080, 0082, 0083, 0084, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0096, 0097, 0098, 0099, 0101, 0113, 0114, 0117, 0118, 0119, 0120, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0153, 0154, 0155, 0156, 0162, 0164, 0169, 0175, 0176, 0177, 0180, 0182, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0200, 0202, 0207, 0216, 0217, 0218, 0220, 0221, 0222, 0223, 0230, 0233, 0234, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0250, 0252, 0256, 0257, 0258, 0259, 0262, 0263, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0272, 0273, 0275, 0281, 0282, 0283, 0284, 0285, 0286, 0287, 0291, 0292, 0293, 0295, 0308, 0309, 0310, 0311, 0316, 0321, 0328, 0332, 0339, 0340, 0341, 0343, 0344, 0345, 0355, 0356, 0363, 0364, 0370, 0371, 0372, 0376, 0377, 0378, 0379, 0381, 0382, 0387, 0391, 0392, 0393, 0394. Precio Total: 6.704,37.

Tipo N° L. P. 00005/98. Razón Social del Preadjudicatario: Papelera Sarmiento. Domicilio y Localidad: Caseros N° 755, Salta. Renglones: 0005, 0024, 0028, 0029, 0033, 0034, 0037, 0046, 0183, 0184, 0185, 0186, 0203, 0206, 0208, 0215, 0235, 0236, 0253, 0264, 0276, 0278, 0279, 0280, 0288, 0289, 0298, 0299, 0305, 0306, 0317, 0322, 0323, 0324, 0325. Precio Total: 633,02.

Tipo N° L. P. 00005/98. Razón Social del Preadjudicatario: Editorial Ser S.A. Domicilio y Localidad: Rivadavia N° 3700, Capital Federal. Renglones: 0001, 0002, 0004, 0019, 0025, 0026, 0030, 0031, 0035, 0036, 0038, 0043, 0045, 0047, 0049, 0050, 0051, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0067, 0068, 0073, 0074, 0075, 0076, 0081, 0085, 0086, 0092, 0093, 0094, 0095, 0100, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0110, 0111, 0112, 0115, 0116, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0132, 0140, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0163, 0165, 0166, 0167, 0168, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0178, 0179, 0181, 0187, 0193, 0199, 0204, 0205, 0209, 0211, 0212, 0213, 0214, 0219, 0224, 0226, 0227, 0228, 0229, 0231, 0232, 0237, 0248, 0249, 0251, 0254, 0255, 0260, 0261, 0270, 0271, 0274, 0277, 0290, 0296, 0297, 0300, 0301, 0302, 0303, 0304, 0312, 0313, 0314, 0315, 0318, 0319, 0320, 0326, 0327, 0329, 0330, 0331, 0333, 0334, 0335, 0337, 0338, 0342, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350, 0351, 0352, 0353, 0354, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0365, 0367, 0368, 0369, 0373, 0374, 0375, 0383, 0384, 0385, 0388, 0389, 0390, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400, 0401, 0402, 0403, 0404. Precio Total: 3.947,28.

Tipo N° L. P. 00005/98. Razón Social del Preadjudicatario: Logro S.R.L. Domicilio y Localidad: Avenida Pellegrini N° 8200 - B° Argüello (N), Córdoba. Renglones: 0048, 0201, 0210, 0366. Precio Total: 37,70.

Imp. \$ 47,00

e) 11/03/98

O.P. N° 585

F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO**  
CDO. BR. MEC. V

Lugar de Consulta: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada - Saf.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° L. P. 00004/98. Razón Social del Preadjudicatario: Corralón El Milagro. Domicilio y Localidad: Córdoba 1159 - Salta. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017. Precio Total: 5.924,08.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/98

O.P. N° 584

F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO**  
CDO. BR. MEC. V

Lugar de Consulta: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada - Saf.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° L. P. 00003/98. Razón Social del Preadjudicatario: Roberto Guerra. Domicilio y Localidad: Adolfo Güemes N° 971, Salta. Renglones: 0002, 0004, 0005, 0007, 0008, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0021, 0022, 0023, 0024, 0026, 0028, 0030, 0031, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0044, 0046, 0047, 0050, 0051, 0053, 0055, 0057, 0062, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0075, 0076, 0077, 0078, 0082, 0083, 0084, 0086, 0088, 0090, 0091, 0092, 0093, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0111, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130. Precio Total: 4.420,59.

Tipo N° L. P. 00003/98. Razón Social del Preadjudicatario: Logro S.R.L. Domicilio y Localidad: Avenida Pellegrini N° 8200 - B° Argüello (N), Córdoba. Renglones: 0003, 0006, 0009, 0020, 0025, 0027, 0029, 0032, 0033, 0034, 0042, 0043, 0048, 0049, 0052, 0054, 0058, 0059, 0060, 0061, 0063, 0074, 0079, 0080, 0081, 0087, 0089, 0094, 0101, 0102, 0108, 0109, 0110, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0124, 0125, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175. Precio Total: 1.953,93.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/98

O.P. N° 583

F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO**  
CDO. BR. MEC. V

Lugar de Consulta: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada - Saf.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° L. P. 00002/98. Razón Social del Preadjudicatario: Petroil S.A. Domicilio y Localidad: Catamarca 134, S. M. de Tucumán. Renglones: 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063. Precio Total: 3.486,90.

Tipo N° L. P. 00002/98. Razón Social del Preadjudicatario: Operadora de Est. de Servicios. Domicilio y Localidad: Avda. Virrey Toledo y Pje. Roldán, Salta. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0014, 0016, 0020, 0022, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0044, 0045, 0046, 0047, 0051. Precio Total: 18.617,14.

Tipo N° L. P. 00002/98. Razón Social del Preadjudicatario: Estac. de Serv. "El Chango" S.R.L. Domicilio y Localidad: Avda. Paraguay y Bélgica, Salta. Renglones: 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0015, 0017, 0018, 0024, 0025, 0027, 0028, 0029, 0030, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0048, 0049, 0050, 0070, 0071, 0072, 0073. Precio Total: 6.359,80.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/98

O.P. N° 582

F. v/c. N° 8.750

**EJERCITO ARGENTINO**  
CDO. BR. MEC. V

Lugar de Consulta: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada - Saf.

Horario de Consulta: Lunes a viernes de horas 10:00 a 12:00.

Tipo N° L. P. 00001/98. Razón Social del Preadjudicatario: Corralón El Milagro. Domicilio y Localidad: Córdoba 1159, Salta. Renglones: 0042, 0052. Precio Total: 53,10.

Tipo N° L. P. 00001/98. Razón Social del Preadjudicatario: Pinturería Saénz Peña S.R.L. Domicilio y Localidad: Avda. Saénz Peña 648, S. M. de Tucumán. Renglones: 0008, 0036, 0059, 0071, 0072, 0084, 0091. Precio total: 303,90.

Tipo N° L. P. 00001/98. Razón Social del Preadjudicatario: Pinturería América. Domicilio y Localidad: J. M. Leguizamón 960, Salta. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0070, 0073, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0085, 0087, 0089, 0092, 0093. Precio Total: 8.509,32.

Tipo N° L. P. 00001/98. Razón Social del Preadjudicatario: Logro S.R.L. Domicilio y Localidad: Avenida Pellegrini N° 8200 - B° Argüello (N), Córdoba. Renglones: 0043, 0068, 0069, 0086, 0088, 0090. Precio Total: 99,50.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 600 F. N° 100.747  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios N° 12/98**

Adquisición: Leña, torta y alfalfa.

Fecha de Apertura: 19/03/98 - Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 11/03/98

O.P. N° 599 F. N° 100.747  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios N° 13/98**

Adquisición: Cámaras y cubiertas p/automotor.

Fecha de Apertura: 19/03/98 - Hs. 10:00.

Pliegos (sin cargo) y Lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 11/03/98

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 484 F. N° 100.583

**Administración General de Aguas de Salta**  
TERMOANDES S.A. - Expte. N° 34-186.915/98

A los fines establecidos en Código de Aguas Art. 350 y Resolución 524/93 Art. 7, se hace saber que la firma Termoandes S.A. tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua subterránea para uso industrial en un caudal de 770 m3/hora. Los pozos a perforar se ubican en el inmueble Catastro 9060 del departamento General Güemes y legajo e informes técnicos de los mismos se encuentran agregados a Expediente N° 34-186.915/98 de trámite ante esta Administración General de Aguas de Salta.

Conforme Código de Aguas Art. 350 y Resolución N° 524 Art. 8 todo aquel que se creyere con derecho podrá hacerlo valer en el plazo de 10 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Salta, Dpto. Riego, 02 de marzo de 1998.

Imp. 200,00 e) 04 al 17/03/98

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 590 F. N° 100.724

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
ADMINISTRATIVO CON BASE

**50% Indiviso de importante propiedad rural de 884 Has. con 65 desmontadas en Dpto. La Viña**

El día viernes 13 de marzo de 1998, a Hs. 19:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de Salta, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 21.799 y de conformidad al procedimiento previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica, el Martillero Eduardo Torino rematará con la base de \$ 66.370 (Pesos sesenta y seis mil trescientos setenta), el 50% indiviso que le corresponde a Benjamín Prieto del siguiente inmueble: Matrícula 442 - rural del departamento La Viña, sito a 100 m. hacia el oeste de la Ruta Nacional N° 68, Km. 109. Se trata de una finca denominada "La Represa", con una superficie de 884 Has. 6.684,35 m<sup>2</sup>, según Plano N° 335 de La Viña, Ext.: Las que figuran en Cédula Parcelaria. Límites: N.E. y N.O.: Matrícula 2.337 de Ampascachi S.A.A.G.; N.O.: Matrícula 382, Finca "Sauce Guascho" del Arzobispado de Salta; E.: Matrícula 2.452 de Carlos A. Amat y otros, Matrícula 574 finca "Belgrano" de José A. Núñez; S.: Matrícula 574 finca "Belgrano" de José A. Núñez; S.O.: Matrícula 474 de Epifania Salvatierra y otros y Matrícula 116 finca "La Santa Cruz" de Laureana Salvatierra de Alvarez, O.: Matrícula 138 finca "La Santa Cruz" de Laureana Salvatierra de Alvarez y Matrícula 545 de Epifania Salvatierra y otros, camino de por medio. Mejoras: Posee 65 Has. de cultivo, con 15 bajo riego, 8 casas de peones, galpón de material con tinglado parabólico, techo de chapa y portón corredizo en buen estado, corrales con brete, manga y baño, cuatro estufas para tabaco en desuso sin techos. Servicios: Agua de riego para 15 Has.; sobre Ruta Nac., energía eléctrica sin conectar. Acceso desde Ruta Nacional por camino interno, distante a 50 m. el deslinde y a 300 m. el galpón y las instalaciones. Ocupación: Se encuentra ocupado por los Sres. Benjamín Prieto y Ramón Secundino Prieto en calidad de propietarios. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador; el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la subasta. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos

y planos. La venta se realiza Ad Corpus. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El Banco Nación podrá concurrir al financiamiento parcial del precio, para lo que previamente los interesados procederán a presentarse en el Banco con la debida anticipación, con sus antecedentes económicos financieros necesarios para análisis y vinculación como clientes. Para visita y mayores informes en BNA Suc. Salta, Asuntos Legales, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 319102 - (076 832907).

Imp. \$ 165,00

e) 11, al 13/03/98

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 579

F. v/c. N° 8.749

**GOBIERNO DE SALTA**  
**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
**Aguas de Salta S.A.**  
**COMUNICADO**

Aguas de Salta S.A., comunica, que en cumplimiento a lo previsto por el Art. 24 - último párrafo - de la Ley 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia, reglamentada por el Decreto N° 1.448/96, que adjudicó a la firma Productos Químicos Salta, la provisión de 180 m<sup>3</sup> de Hipoclorito de Sodio, por el importe total, I.V.A. incluido de \$ 29.838,60 (Pesos veintinueve mil ochocientos treinta y ocho con sesenta centavos), según Concurso de Precios (PIA N° 01-8.358), gestionado mediante Expediente N° 37-140.645.

Imp. \$ 25,00

e) 11/03/98

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 598

F. N° 100.743

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: Moscoso Vda. de Vilte, Rosa s/Sucesorio de Vilte, Bernardino - Expte. N° 8.478/96, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 16 de diciembre de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/03/98

O.P. N° 593

F. N° 100.727

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., en los autos caratulados: "Guerra, Anacleto Bailón s/Sucesorio", Expte. N° C-06.623/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de febrero de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/03/98

O.P. N° 592

F. N° 100.735

El Dr. Sergio Miguel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo, Esteban" - Expte. N° 2C-04.270/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de febrero de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/03/98

O.P. N° 594

R. s/c. N° 7.806

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Velázquez, Ana" - Expte. N° B-97.478/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 11 al 13/03/98

O.P. N° 591

F. N° 100.726

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a

los bienes de la sucesión de Chávez, Mercedes - Expte. Nº C-03.135/97, fallecida el día 14 de junio de 1995, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Salta, 05 de diciembre de 1997. Fdo.: Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/03/98

O.P. Nº 581 F. Nº 100.719

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Allevi, Luisa Carmen" - Expte. Nº B-34.648/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 19 de marzo de 1993. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/03/98

O.P. Nº 580 F. Nº 100.717

El Dr. Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Distrito Judicial Centro - Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Nieva, María Rosalía - Acevedo, Américo s/Sucesorio" - Expte. Nº B-87.752/96, cita a todos los que se encuentren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/03/98

O.P. Nº 578 F. Nº 100.713

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Sucesorio de Choque, Julián", Expte. Nº 2B-94.376/97, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de setiembre de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 11 al 13/03/98

O.P. Nº 567 F. Nº 100.697

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: Sucesorio - Magno, Lisandro - Expte. Nº C-05.001/97, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión que se consideren con derecho, a que comparezcan dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, de febrero de 1998. Dra. Teresa del C. López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/03/98

O.P. Nº 566 R. s/c. Nº 7.803

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guerra, Fidela y Liendro, Leopoldo" - Expte. Nº B-51.699/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de marzo de 1998. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/03/98

O.P. Nº 562 F. Nº 100.685

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Zaroso, Carlos Antonio - Sucesorio" - Expte. Nº C-05.431/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/03/98

O.P. N° 559

F. N° 100.688

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Ibarra, Jorge Daniel - Sucesorio" - Expte. N° 1B-79.138/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/03/98

O.P. N° 548

F. N° 100.669

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nom., Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Sucesorio de Angel, Lucio" - Expte. N° C-00592/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y e diario local (Art. 273 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/03/98

O.P. N° 541

R. s/c. N° 7.801

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° C-07.858/97, caratulado: "Ramos, Luis Omar - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de febrero de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 11/03/98

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 597

F. N° 100.744

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**Inmejorable inmueble ubicado en calle  
25 de Mayo esquina Alvarado de la ciudad  
de Metán, con 2 galpones y oficinas**

El día viernes 13/03/98, a Hs. 18:30, en calle 25 de Mayo esquina Alvarado de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 35.145,90 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 25 de Mayo esquina Alvarado de la ciudad de Metán e identificado con Cat. N° 1.439 - Secc. B - Manz. 22 - Parc. 1 - Dpto. Metán 14 - Lote 12 - Med.: 17,70 x 43,80 mts. Sup. s/Catastro: 775,26 m<sup>2</sup>. Lím.: Al N. c/c. Alvarado, al S. c/L. 13, al E. c/c. 25 de Mayo y al O. c/L. 11. Edificación con Sup. cubierta de 729,51 m<sup>2</sup> aprox. Tiene: Un galpón principal de 572,95 m<sup>2</sup>, c/p. de ladrillos, continuando c/cerramiento de chapas de zinc hasta el techo y amuradas a cabriadas de hierro redondo; c/techo a dos aguas de chapas de zinc y traslúcidas, c/cabriadas y 14 columnas de chapas perfiladas, pisos de hormigón compactado y portón de chapas en su ochava, debajo del cual tiene: 1 baño de 2da. (2 x 2 m.), c/p. calcáreo y t. de losa; 1 oficina (3,40 x 2,40) c/p. calcáreos y t. de zinc y 2 oficinas (3,40 x 2,80 y 3,40 x 4,60) c/p. de cemento, t. de zinc y tejuela; otro galpón menor de 121,63 m<sup>2</sup>, c/techo a 2 aguas de fibrocemento cabriadas de madera, p. de cemento compactado, c/portón metálico corredizo; 1 oficina con techo de fibrocemento. Superficie cubierta de 29,66 m<sup>2</sup> (4,95 x 5,25) c/techo de chapas fibrocemento, c/p. de cemento alisado, tirantería de madera y un baño de 2da. (1,35 x 2,90 m.) con idéntica construcción y sin accesorios, terminando con un patio-entrada para vehículos, con pisos de cemento y salida a calle Alvarado. Todas las paredes son de ladrillos y las medidas consignadas son interiores y aproximadas. Tiene agua, cloaca y luz eléctrica (cortada por falta de pago). Ambas calles pavimentadas, con alumbrado público, pasando el gas natural y la línea telefónica. Totalmente desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo en el mismo acto en efectivo y/o cheque certificado. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Dto. Judicial Centro - Salta (Cap.), Sec. N° 2 de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Calliera S.A. Salta y/o Calliera SACIAIF Salta s/Quiebra" - Expte. N° B-64.083/95. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y catálogos a disposición de los interesados en horario comercial en Salta al Mart. Julio C. Tejada - (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Teléf. 311382 y en Metán a la Inmobiliaria Metán

sita en 9 de Julio 498 - Teléf. 0878-21178 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 78,00 e) 11 al 13/03/98

O.P. N° 596 F. N° 100.745

Gran oportunidad

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Fiat uno 70 S, 1994 full; Renault 9 RL c/aire,  
1996; Renault 19 RN iny., 1995 full;  
Grand Cherokee Laredo, 1996**

El día 20/03/98, a Hs. 18:00 en J. M. Leguizamón 1158, de esta ciudad, por cuenta y orden del Citibank N.A. acreedor prendario, Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C. C., remataré:

1) Un automóvil marca Fiat, modelo Uno 70 S 5 puertas, dominio ABJ-303, año 1994, motor Fiat N° 146 C20288903593, chasis Fiat N° ZFA14600009184094, base U\$S 7.052,56, Secuestro - Expte. N° C-08.474/98, ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nominación.

2) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 9 RL, tipo sedán 4 puertas, con aire acondicionado, dominio BBF-821, año 1996, motor Renault N° AA13208, chasis Renault N° 8A1L428ZTS102450, base U\$S 15.138,33, Secuestro - Expte. N° C-08.471/98, ante el Juzg. de 1a. Inst. C. y C. 4ta. Nominación.

3) Un automóvil marca Renault, modelo R 19 RN iny. Bic, 1995, full, dominio APQ-445, motor Renault N° 5991152, chasis Renault N° 8A1B53PZZSS004402, base U\$S 10.755,08, Secuestro - Expte. N° C-08776/97, ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 1ra. Nominación.

4) Un automóvil marca Chrysler, modelo Grand Cherokee Laredo, tipo Jeep, 1996, dominio ASD-555, motor Chrysler N° RPA239427, chasis Chrysler N° 1J4GZ58S2SC591130, base U\$S 19.587,42, full, Secuestro - Expte. N° C-08.479/98, ante el Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente y multas correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billete dólares estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 Hs. posteriores al remate, en J. M. Leguizamón 1158, de esta ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Esta subasta

no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Resp. No Inscripto), J. M. Leguizamón 1158, Tel. 076-836917, Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 11/03/98

O.P. N° 577 F. N° 100.712

**Por: ANA CECILIA SANMILLAN  
JUDICIAL CON BASE**

El 13/03/98, a Hs. 18:00 en La Florida 305, remataré con la base de U\$S 10.300 (Dólares Estadounidenses diez mil trescientos), el inmueble Matrícula 54.755 - Secc. "V" - Manz. 3 - Parc. 10 - Dpto. Capital, ubicado en Avda. Delgadillo 749, B° Constitución, de esta ciudad, habitado por la demandada, su esposo y 2 nietos, en carácter de propietaria. Consta de un comedor de 8,00 x 4,00 m.; 1 cocina de 6,00 x 4,00 m., ambas c/techo de losa y piso fletachado; habitación sin techo y habitación precaria c/techo chapa. Servicios: Agua y luz. Extensión: Fte. 10,00 m.; Fdo. 35,00 m. Límites: N. Lote 11, S. calle s/n.; E. Lote 9; O. camino provincial. Superficie S/M; d/ochov. 347,75 m<sup>2</sup>. Condiciones: 30% precio; Sellado Rentas 1,25% y comisión Martillero 5%, todo de contado, en el acto y a cargo del comprador, saldo precio dentro de 5 días de aprobado el remate. Ordena: Juzgado C. y C. Ira. Inst. 1ra. Nom., Secretaría Dra. Margarita P. de Navarro, en Expte. N° B-96.673/97 - Luna, Alfredo Eustaquio vs. Avelaño, Eloisa - Ejecución Hipotecaria. Informes: La Florida 305, Hor. comercial. Pub. 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea inhábil. Ana Cecilia del M. Sanmillán, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 11 al 13/03/98

O.P. N° 569 F. N° 100.700

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO  
JUDICIAL CON BASE**

**Dos inmuebles ubicados en Cafayate  
(terreno y casa - ambos a 4 cuadras plaza principal)**

El 12/03/98 a Hs. 18:35, en San Felipe y Santiago N° 758 -Ciudad-, remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal: 1) Base \$ 589,49, (2/3 V.F.), Catastro N° 1.908 - Sec. "B", Mza. 53a - Parc. 19 - Dpto. Cafayate - Pcia. de Salta, con Sup. total 286,25 m<sup>2</sup>, s/calle Colón s/N° (al 400), habitación, cocina, living y baño s/terminar, piso de cemento, techo de losa, 2 habit., galería y baño -precaria-, tapiada al fondo y oeste. Ocupada por el demandado y su grupo familiar en calidad de propietarios. Serv.: Luz, agua, cloaca y calle enripiada. 2) Base \$ 122,00, Catastro N° 2.716 - Sec. "E" - Mza.

22 - Parc. 11 - Dpto. Cafayate - Pcia. de Salta, con Sup. total 305,00 m<sup>2</sup>, s/Pasaje San Juan s/N°. Terreno baldío, desocupado, sin delimitar. Servicios: Luz, agua y cloacas s/conexión, pasando p/Avda. Güemes, c/calle de tierra. El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5% y D.G.R. 1,25% en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. de 6ta. Nom. en juicio que se sigue c/Moya Ruiz, Fernando N. y Balderrama, Enrique O. s/Emb. Prev. - Prep. Vía Ejec. - Expte. N° B-32.765/92. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar de Hs. 08:00 a 20:00. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel./Fax: 235980 - IVA: Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00 e) 10 al 12/03/98

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 499 F. N° 100.602

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "García Iranzo, José Oscar, Concurso Preventivo", Expte. N° C-07.801/97, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 05 de febrero de 1998. Y VISTOS:...Considerando:...RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. José Oscar García Iranzo, L.E. N° 7.227.668. II)...III) Ordenar que posesionado el Síndico se publique edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de esta Ciudad, en la forma prevista por el Art. 27 de la Ley 24.522 y a cargo del convocatario. IV) Fijar el día 24/03/98 como fecha límite hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus demandas de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. V) Decretar la inhibición general de la concursada para vender o gravar bienes oficiándose a tal efecto a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro Nacional de Créditos Prendarios. VI)...VII) Fijar plazo desde el 24/03/98 al 06/04/98 del cte. año para que la deudora y los acreedores formulen las observaciones e impugnaciones respecto de la solicitud del informe general. VIII) Fijar el día 08/05/98 para la presentación del informe individual y el 24/06/98 para la presentación del informe general. IX) Fijar el día 25/06/98 para que la deudora presente a Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada del agrupamiento y clasificación, en categorías de acreedores. X) Fijar el día 02/10/98 como vencimiento del período de exclusividad debiendo la deudora hacer pública su propuesta 20 días antes del vencimiento de dicho plazo bajo apercibimiento de ser declarado Quiebra (Art. 43 de la L.C. y Q.). XI) Fijar el día 24/09/98 para que se lleve a cabo la audiencia informativa (Art. 45). XII)...XIII) Fijar los días martes y jueves para notificaciones automáticas en la oficina.

XIV)...XV) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez".

El día 12/02/98 se procedió al sorteo del Síndico que actuará en el Concurso, siendo designada la C.P.N. Silvia Susana Yazlle, con domicilio en calle Urquiza N° 675 de esta Ciudad. Dicha Síndico recibirá los pedidos de verificación en dicho domicilio los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 16:30 a 18:30 horas. Publíquese por 5 días. Salta, 04 de marzo de 1998. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/03/98

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 545 F. v/c. N° 8.746

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia Segunda Nominación, de la Circunscripción Orán, del Distrito Judicial del Norte, hace saber que en el Expte. N° 9.709/96, Secretaría N° 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud: 1°) Se ha declarado la Quiebra de Robert Eulogio Zambrana, argentino naturalizado, D.N.I. N° 18.723.083, casado en primeras nupcias con Aide Epifania Delgado, con domicilio denunciado en Batalla de Salta N° 368, Ciudad del Milagro, Salta y constituido en Gral. Güemes N° 524 Orán; 2°) Se ha designado Síndico al C.P.N. Jorge R. Güemes, con domicilio constituido en autos Carlos Pellegrini 202 Orán; 3°) Se ha fijado en el día 15 de abril de 1998 el plazo hasta el cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el nombrado. Edictos por cinco días en diario El Tribuno y el Boletín Oficial de la Provincia. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 13/03/98

### CITACION A JUICIO

O.P. N° 565 F. N° 100.696

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia, Octava Nominación, Civil y Comercial, en los autos caratulados: "García, Felipe vs. García, Ramona Hortensia s/Ordinario - Acción Revocatoria" - Expte. N° C-06.243/97, cita y emplaza a la demandada Ramona Hortensia García, para que en el término de 5 días comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuvería de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 10 al 12/03/98

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 558 F. N° 100.693

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia - Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Adopción Plena de la menor Josefina

Torres", Expte. N° B-83.786/97, cita a la señora Marcela Torres a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente el señor Defensor Oficial que por turno

corresponde. Publicación por dos días. Salta, 09 de diciembre de 1997. Firmado: Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/03/98

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 524

F. N° 100.632

#### DEL VALLE COMUNICACIONES CANAL SEÑORA DEL ROSARIO S.A. Transferencia de Fondo de Comercio

Se comunica por el presente que Carmen Silvia Ortiz, con domicilio en Francisco Arias N° 791, Salta Capital, D.N.I. N° 17.131.832 y Luisa Eva Ruiz, con domicilio en Argüello N° 441, Gral. Güemes, provincia de Salta, D.N.I. N° 3.739.128, venden, ceden y transfieren a canal Señora Del Rosario S.A. inscripta al folio 89, asiento 2.221, libro 9 de S.A. el 02 de marzo de 1998, con domicilio en Sebastián Arias N° 51 - Norte, Cafayate, provincia de Salta, el Fondo de Comercio denominado Del Valle Comunicaciones, ubicado en Sebastián Arias N° 51 - Norte, Cafayate, Pcia. de Salta, dedicado a la explotación de un circuito cerrado de televisión por cable, y a la prestación y explotación de servicios complementarios de radiodifusión y televisión.

Se constituye domicilio de las partes y para reclamos de ley en oficinas del C.P.N. Simón O. Montes, calle Santiago del Estero N° 734, Salta, Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 12/03/98

O.P. N° 516

F. N° 100.638

#### INDUSTRIAS METALURGICAS CEM

A los fines previstos por el Art. 2, Ley 11.867, comunícase por cinco días hábiles, que se tramita la transferencia del establecimiento industrial denominado "Industrias Metalúrgicas CEM", situado en Av. Chile N° 1456 de esta Ciudad. Vendedor: Dn. Ricardo Moisés Jarruz, D.N.I. N° 13.844.737, con domicilio en Av. Belgrano N° 2240 de esta Ciudad. Compradora: Dña. Nilda Clarisa Vázquez, L.C. N° 4.221.655, con domicilio en Av. Chile N° 1456, de esta Ciudad. La Compradora se hace cargo del pasivo. Oposiciones: En el domicilio de la adquirente, sito en Av. Chile N° 1456, de esta Ciudad, en horario comercial. Salta, 05 de marzo de 1998.

**Ricardo Moisés Jarruz      Nilda Clarisa Vázquez**

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 12/03/98

O.P. N° 510

F. N° 100.617

#### METAN TELEVISORA COLOR S.R.L.

Se comunica por cinco (5) días, que Metán Televisora Color S.R.L. con domicilio en Mitre 121, de la ciudad de Metán, dedicada a la explotación del servicio de televisión por cable en la mencionada Ciudad, transfiere el Fondo de Comercio respectivo, a Metán Televisora Color S.A., con igual objeto y con domicilio en Uruguay 911, 3er. Piso, de la Capital Federal. Oposiciones de ley, Escribana Cecilia Solís - Sarmiento 742 - Código Postal 4190. Rosario de la Frontera. Arquitecto Enrique Haston García, L.E. N° 8.485.448, Gerente Administrativo de Metán Televisora Color S.R.L.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/03/98

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 508

F. N° 100.615

#### COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

##### Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día martes 25 de marzo de 1998 a horas 12:30, en la sede de la Empresa sita en calle España 475 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º) Modificación del Artículo Sexto del Estatuto Social.

Salta, 25 de febrero de 1998

**El Directorio**

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/03/98

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 595

F. N° 100.740

**MADENORT S.R.L.**  
Reducción de Capital  
y Modificación de Contrato Social

Fecha del instrumento: 14/07/97

Los señores socios de Madenort S.R.L., Atilio Juan Baudino, argentino, industrial, D.N.I. N° 3.856.233, casado con la señora Ema Elvira Mamaní, argentina, D.N.I. N° 3.340.097, domiciliados en O'Higgins N° 50 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; Luis Mario Belluccini, argentino, industrial, D.N.I. N° 6.573.829, casado con la señora Susana del Valle Mamaní, argentina, D.N.I. N° 5.081.609, domiciliados en Carlos Pellegrini N° 57 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la señora Isabel del Carmen Vaca de Vecellio, argentina, industrial, D.N.I. N° 5.981.776, casada con el señor Leoncio Vecellio, D.N.I. N° 8.554.785, domiciliados en calle Bolivia N° 148 de San Ramón de la Nueva Orán, han decidido la reducción del capital y la modificación del contrato social de Madenort S.R.L., quedando modificadas las cláusulas pertinentes de la siguiente manera:

1°) La cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "El capital social se

fija en la suma de \$ 9,00 (Pesos nueve), formado por 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$ 0,001 (Una milésima de peso) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: El socio Luis Mario Belluccini, 6.000 (seis mil) cuotas, lo que representa \$ 6,00 (Pesos seis), un 66,67% del capital y la socia Isabel Vaca de Vecellio 3.000 (tres mil) cuotas, lo que representa \$ 3,00 (Pesos tres), un 33,33%".

2°) La cláusula décima primera quedará redactada de la siguiente manera: "La administración será ejercida por los socios Luis Mario Belluccini e Isabel Vaca de Vecellio, los que revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma individual de cualquiera de ellos, salvo en los casos de compraventa y/o constitución de hipotecas sobre inmuebles o garantizar obligaciones de terceros, en cuyo caso serán necesarias las firmas conjuntas de ambos Gerentes".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 11/03/98

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O.P. N° 589

F. N° 100.722

**ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS  
DEL HOSPITAL SAN BERNARDO****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "Asociación Cooperadora Amigos del Hospital San Bernardo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de marzo de 1998, a Hs. 20:00, en el salón de la Biblioteca del Hospital San Bernardo, sito en calle J. Tobías N° 69, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de una Secretaria para la Asamblea y dos socios activos para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización.

**Nota:** La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios y transcurrida una hora de tolerancia sesionará con los socios presentes.

**Marta Nelly Pereda de Páez**  
Secretaria**Leonor Gallego de Richiardi**  
Presidenta

Imp. \$ 16,00

e) 11 y 12/03/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 601

Saldo anterior.....	\$ 34.486,37
Recaudación del día 10/03/98 .....	\$ 888,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 35.374,97</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780





